

OFICIO N° 9504

ANT.: Solicitud N° AB001W0011274

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 ABR 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 18 de marzo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011274 , en la que expone lo siguiente:

*"Por este medio se solicita se informe el estado de trámite de la revocación de orden presentado de expulsión, presentado 15 de enero de 2019 en la oficina de partes del Ministerio del interior, por [REDACTED] Participarmente, solicito encarecidamente solicitud de copia de la resolución que resuleve la solicitud de revocación".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, este Departamento le informa ,en dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21 N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: " *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas*".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder de nuestro Departamento, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo anterior, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica correspondiente. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad que se adopte una resolución o decreto por parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizará al último domicilio informado por Ud.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RSP/MMG

Distribución:

- [Redacted]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011274	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b> <span style="float: right;"><b>Fecha Ingreso</b> 18/03/2020</span>
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285) <span style="float: right;"><b>Vía de Ingreso</b> Web</span>
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Por este medio se solicita se informe el estado de trámite de la revocación de orden presentado de expulsión, presentado 15 de enero de 2019 en la oficina de partes del Ministerio del interior, por [REDACTED]</p> <p>Participarmente, solicito encarecidamente solicitud de copia de la resolución que resuelve la solicitud de revocación.</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
[REDACTED]	